

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 2027/2014.

NIG: 2906742C20140043763.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2027/2014. Negociado: IA.

De: Hayat El Amarti Abderrahman.

Procuradora: Sra. Paloma Marcos Sáez.

Letrada: Sra. Belén Romero Villasana.

Contra: Mohammed El Afia.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2027/2014 seguido a instancia de Hayat El Amarti Abderrahman frente a Mohammed El Afia se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por Hayat El Amarti Abderrahman contra Mohammed El Afia, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Mohammed El Afia, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintidós de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»